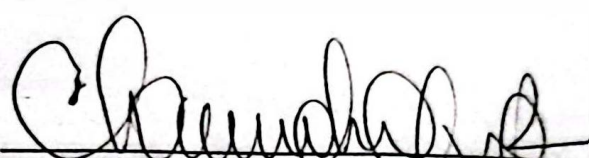


DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DEL INTERIOR
COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, BARRIO LA JOYA, TURNO DOS (2)
CALLE 39 NRO. 4 - 36 SEGUNDO PISO, BARRIO LA JOYA
TELÉFONO MÓVIL CELULAR DE CONTACTO NÚMERO: 3183506345
CORREO ELECTRÓNICO: comisaria2@bucaramanga.gov.co

CITA Y EMPLAZA

Al señor ALEXIS DAVID VELANDIA, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 88.263.685 en su condición de progenitor y a los familiares, personas indeterminadas y a las demás personas que se consideren con interés en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos "PARD" que se adelanta a favor de los NNA los menores JUAN JOSÉ VELANDIA TAMAYO, identificado con la tarjeta de identidad Nro. 1.091.981.552 de 14 años y YEIMER SANTIAGO VELANDIA TAMAYO, identificado con la tarjeta de identidad Nro. 1.091.977.311 de 16 años. Para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en el despacho de la Comisaria de Familia de Bucaramanga, barrio la joya, turno dos (2), ubicada en la calle 39 número 4 - 36 segundo piso, barrio la joya, del municipio de Bucaramanga (Santander), con abonado telefónico móvil celular de contacto número: 3183506345 y, correo electrónico: comisaria2@bucaramanga.gov.co con el fin de NOTIFICARLES el Auto que Apertura Conocimiento de la Investigación dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos "PARD". De no presentarse se entenderá surtida la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 102 del Código de Infancia y Adolescencia y, el artículo 293 del Código General del Proceso.

Dada en la ciudad de Bucaramanga (Santander), a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



CLAUDIA XIMENA MELO RINCON
Comisario de Familia de Bucaramanga Turno 2

Fijado el: 2 de septiembre de 2025
Desfijar el: 9 de septiembre de 2025
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil